

DIRECTIVA N° 35 - 2019-UEE-DGI-DRET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA REGION TACNA PERIODO 2019



FINALIDAD.-

La presente Directiva tiene por finalidad definir y establecer orientaciones básicas, para mejorar la producción de información estadística a través del Censo Educativo 2019, que realizarán las instituciones educativas públicas y privadas de EBR, CETPROS y Superior No Universitaria, así como los Programas No Escolarizados de Educación Inicial pertenecientes a la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Tacna.



OBJETIVOS.-

- 2.1. Establecer criterios para el reporte de información vía web On Line, oportuna y confiable de estudiantes, docentes, personal administrativo y auxiliar de educación.
- 2.2. Conocer la cantidad y el estado de la infraestructura educativa instalada, número de espacios educativos y administrativos así como las condiciones donde se imparte el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 2.3. Sensibilizar a los directores de instituciones educativas públicas y privadas, coordinadoras de Programas No Escolarizados, CETPRO, IESTP y ESFAP, sobre los plazos establecidos a nivel regional, señalados en el numeral 6.5 de la presente norma para el envío de información vía Web On line.



3. ALCANCES.-

- ⇒ Dirección Regional Sectorial de Educación-Tacna
- ⇒ Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- ⇒ Instituciones Educativas y CETPROs Públicas y Privadas
- ⇒ Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Formación Artística
- ⇒ Programas No Escolarizados.

4. BASE NORMATIVA.-

- Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
- D.S. N° 004-98-ED Reglamento de Infracciones y sanciones para II.EE. Particulares.
- D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL.
- R.S. N° 204-2002-ED, CAP y Estructura Orgánica de las DRE y UGEL.
- R.M. N° 540-2007-ED Uso Obligatorio del Código Modular y Código Local de las II.EE.
- R.M. N° 250-2013-ED, Directiva N°17-2013-MINEDU/SPE/UEE "Orientaciones de provisión, procesamiento, análisis y difusión de la información estadística del Sector Educación"
- R.M. N° 712-2018-MINEDU "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.
- R.S.G. N° 096-2017-MINEDU, Norma que crea y regula el funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE).
- R.M. N° 510-2017-MINEDU, Norma que regula la creación de instituciones educativas públicas de educación básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento.
- Oficio Múltiple N° 072-2018-MINEDU/SPE-OSEE-UE.- Programación y Ejecución de las Actividades Estadísticas en las DRE y UGEL 2019.

5. DISPOSICIÓN GENERAL.-

- 5.1. La DRSET a través de la Dirección de Gestión Institucional, en coordinación con la Especialista de la Unidad de Estadística, garantizará la oportuna entrega del material impreso, así como la capacitación, asistencia y monitoreo en el desarrollo de las actividades programadas, coherente con el Oficio Múltiple N° 072-2018-MINEDU/SPE-OSEE-UE.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.-

- 6.1. Los Directores de UGEL Tacna, Jorge Basadre Grohmann, Tarata y Candarave, priorizarán un módulo de Cómputo apropiado con servicio de internet al Estadístico o al Especialista quien haga las veces, para efectuar la verificación, monitoreo, seguimiento del reporte de la información.
- 6.2. Que de acuerdo a lo precisado en la R.M. N° 712-2018-MINEDU, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en las instituciones educativas y Programas de EBR, Anexo 2, Censo Educativo, indica: El Equipo Directivo de las II.EE. públicas y privadas (de todos los niveles y modalidades) y las / los PC de los programas educativos, deben cumplir oportunamente con el reporte del Censo Educativo y son responsables de la calidad y confiabilidad de la información estadística que reportan.
- 6.3. Para el reporte del Censo Educativo 2019, se hará uso del aplicativo Escale - online, Tablero de Control de Institución, teniendo como usuario el Código Modular y la contraseña su Clave EOL de la institución educativa a su cargo, para los directores que no tengan acceso, solicitará al Estadístico o Especialista que haga sus veces en su jurisdicción.
- 6.4. Es responsabilidad de los directores y directoras participar en la producción de información estadística de todas las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados, **incluidos los Institutos de Educación Superior Tecnológico, Pedagógico No Universitario** y Escuela de Formación Artística mediante el reporte de información en el aplicativo **On line del MINEDU**.
- 6.5. Los Directores de las UGELs. de la región Tacna, son los responsables de la implementación para la ejecución de la presente Directiva y brindarán las facilidades al Estadístico o al Especialista quien haga sus veces, para el cumplimiento y seguimiento del reporte oportuno de la Estadística Educativa On line del MINEDU, cuyo Cronograma de Actividades y plazos establecidos se indican en el siguiente cuadro.

N°	CENSO EDUCATIVO 2019	Distribuir Cédula Borrador, Capacitar a Directores y Programas Educativos.	Llenado de información en las cédulas censales electrónicas por Directores y Coordinadoras.	Fecha Límite: a reportar datos cédula electrónica.	Responsables: DRET-UGEL
1	Módulo: Matrícula Docentes y Recursos	Mayo	Mayo-Junio	20 de junio	Responsable de Estadística - UGEL
2	Módulo: Local Escolar Cédula N° 11	Mayo	Mayo-Junio	20 de junio	Responsable de Estadística de UGEL
3	Módulo: Cédula Resultado de Ejercicio 2019.	Diciembre	- Diciembre - Febrero	Secciones: 100:31/12/2019 200:28/02/2020	Responsable de Estadística de UGEL

- 6.6. Los Directores y responsables del proceso de información en estadística, se sujetaran al cronograma establecido en el ítem del numeral anterior, con la finalidad de tomar medidas correctivas y el apoyo técnico a la UGEL.

6.7. Es importante llenar los datos en la cédula borrador de Matrícula, Docentes y Recursos, así como de Local Educativo, asegurarse que los datos estén correctamente, para que en la cédula electrónica sea validada sin dificultad, las incoherencias son detectadas y si insistimos puede dañarse esta cédula, por ello se requiere el correcto llenado y evitar la demora.

6.8. Al término de las actividades el estadístico de las UGELs o quien haga sus veces contará con el siguiente producto:

- ⇒ Padrón de instituciones y programas educativos por UGEL, por gestión, nivel y modalidad.
- ⇒ Padrón de Instituciones y Programas educativos por distrito.
- ⇒ Padrón de Instituciones y Programas Educativos por locales escolares.
- ⇒ Padrón de CETPRO por Especialidades.
- ⇒ Padrón de Institutos de Educación Superior por Especialidades.
- ⇒ Padrón de Instituciones y Programas Educativos por Centros Poblados.

6.9. Al finalizar la actividad, la Especialista de Estadística de la DRET, en coordinación con la Unidad de Estadística del MINEDU, solicitará la información validada por el Director y Directoras de UGEL, a fin de consolidar y elaborar el Compendio Estadístico Regional 2019.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.-

7.1. Las Instituciones o Programas Educativos que **no cumplan con remitir la Cédula Electrónica a través de Internet o la omisión de entrega de la Constancia de envío** a su respectiva UGEL, serán sancionados y/o sujetos a proceso disciplinario, ya sea por obstaculización o reportar información falsa.

7.2. La Especialista en Estadística de la DRET, coordinará reuniones periódicas con sus homólogos o quien haga sus veces en cumplimiento del Plan de Trabajo, avances o dificultades en el desarrollo de las Actividades Estadísticas para brindar asistencia técnica y apoyo logístico con movilidad y combustible para el logro de los objetivos, ya que serán responsables de coordinar con los Directores de las Instituciones y Programas Educativos.

7.3. Los puntos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por el Estadístico de la DRSET en coordinación con los Estadísticos de UGEL; de persistir la duda se comunicará a la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación a fin de ser resuelto el problema.



Tacna, Mayo de 2019

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
- TACNA -

Distribución:

- Directores de II.EE. DRE Tacna
- Directores de UGELs. Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave
- Archivos: DRET, Unidad de Estadística.

OMA/D.DRET
FLVA/D.DGI
CCCQ/E.UEE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001009

Tacna, 16 MAY 2019

Visto, el Informe N° 036-2019-UEE-DGI-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que se acompañan, sobre "ORIENTACIONES PARA LA PRODUCCIÓN INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA REGIÓN TACNA, PERIODO 2019".

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, cumplir con lo normado por el Ministerio de Educación, en lo que respecta a la elaboración de la Directiva sobre Programación y Ejecución de las Actividades Estadísticas en las instituciones educativas de gestión pública, privada y por convenio;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU del 21 de Diciembre del 2018, aprueba la norma técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica" Anexo 2, Censo Educativo indica: El Equipo Directivo de las instituciones educativas públicas y privadas de todos los niveles y modalidades, las / los PC de los programas educativos, deben cumplir oportunamente con el reporte del Censo Educativo y son responsables de la calidad y confiabilidad de la información estadística que reportan.

Que, la Dirección de Gestión Institucional a través de la responsable de Estadística, formula y presenta la Directiva sobre "Orientaciones para la Producción de Información Estadística en instituciones educativas del ámbito de la región Tacna periodo 2019", según Informe N°036-2019-UEE-DGI-DRSET/GOB.REG.TACNA;

Que, la Dirección Regional de Educación aprueba la Directiva que tiene por finalidad, normar "Orientaciones para la Producción de Información Estadística en Instituciones Educativas en el Periodo 2019", del ámbito educativo regional de Tacna, que permitirá mejorar la calidad, cobertura, confiabilidad, disponibilidad y oportunidad de la información del Censo Educativo;

Estando a lo informado y opinado procedente por la Dirección de Gestión Institucional y con conocimiento por el responsable la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Tacna; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados, R.S.G. N° 096-2017-MINEDU, Norma que Crea y Regula el Funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas-RIE, la R.M. N° 510-2017-MINEDU, Norma que Regula la Creación de instituciones educativas públicas de Educación Básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento, Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos, la R.M. N° 712-2018-MINEDU, Norma Técnica que aprueba las Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED y la R.E.R. N° 015-2019-G.R/GOB.REG.TACNA;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001009.....

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Directiva N° 35-2019-UEE-DGI-DRET/GOB.REG.TACNA sobre "ORIENTACIONES PARA LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA REGION TACNA PARA EL PERIODO 2019", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a los Directores de UGEL y Órganos de Línea de la DRET el cumplimiento de la Directiva N°35-2019-UEE-DGI-DRET/GOB.REG.TACNA y remitir información pertinente en los tiempos señalados por la DGI/DRET.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRET así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA




Dr. OSCAR MAMANI AGUILAR
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
TACNA

DISTRIBUCION:

- Oficinas DRET
- UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y J. Basadre
- Interesados
- Dirección de Gestión Institucional.